

# REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA

## CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

### Ordenación estructural

## RECINTO MURALLA ROMANA

<p><b>SITUACIÓN:</b> Calle Avellanas 11 y 13  <b>BARRIO:</b> 1-LA SEU  <b>DISTRITO:</b> 1-CIUTAT VELLA  <b>CÓDIGO:</b> BIC 01.01.02bis  <b>CATEGORÍA:</b> MONUMENTO</p>	<p><b>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</b></p>
<p><b>1. IDENTIFICACIÓN:</b></p> <p>REF.CATASTRAL VIGENTE:</p> <p>Coordenadas UTM: X= 725.862,30 Y= 4.372.943,80</p> <p>CART. CATASTRAL: 401-16-II -IV/ 17-II-III/ 21-II-IV/ 22-I-III</p> <p>SUPERFICIE:</p> <p><b>2. IMPLANTACIÓN:</b></p> <p>MANZANAS: Diferentes tipologías</p> <p>NUMERO DE MANZANAS:</p> <p>FORMA DE PARCELAS: Varias</p> <p>TRAZADO URBANÍSTICO: Varios</p> <p>CONSERVACIÓN: Diferentes estados de conservación</p> <p>USO DOMINANTE: Residencial plurifamiliar (Rpf)</p> <p>USO DOMI. PROPUESTO: Residencial Múltiple (Rm)</p> <p>LOCALI. CRONOLÓGICA: Desde el siglo II a.C. hasta el V</p> <p><b>3. CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS Y PATRIMONIALES VIGENTES:</b></p> <p>PLANEAMIENTO: PEPRI'S 1,3, 5 Y 6 (**)</p> <p>HOJA PLAN GENERAL: 28 y 34          CLASE DE SUELO: Suelo urbano. SU          CALIFICACION: BIC genérico elementos defensivos Ley Patrimonio Histórico Español</p> <p>OTROS:</p>	 <p>Recinto Muralla Romana. Foto Aérea Sigespa 2010</p>   <p>Parcelario Municipal 2013 SIGESPA con ámbito arqueológico propuesto</p>



RECINTO MURALLA ROMANA

4. REFERENCIAS HISTÓRICAS:

La muralla fue construida en el siglo II a.C. cuando se fundó la ciudad. La primera referencia histórica de Valencia la describe como un *oppidum*, esto es, como un lugar fortificado.

Esta mencionada en un texto (*Historiae* 2.54) del historiador Salustio del siglo I a.C. al narrar la batalla que tuvo lugar en el 75 a.C. al pie de las murallas, citadas como *moenia*.

Su trazado discurriría hacia el este, por detrás de las torres de Serranos, más o menos paralelo al Turia y por detrás de la islámica. Giraría al sur por la altura de la actual calle Viciana y a través de la calle del Tosalet se supone que llegaría a la de Avellanas, desde donde se dirigiría hacia el oeste por la calle Cabillers, cruzaría la plaza de la Reina, seguiría por la calle Corregería y la calle Juristas, cruzando la calle de Caballeros por debajo de la torre nueva del Palau de la Generalitat, dirigiéndose por la calle Serranos hasta las torres homonimas.

Tendría cuatro puertas, como era habitual en las ciudades romanas situadas en el llano. De la existencia de una de ellas, la Porta Sucronensis, hay constancia epigráfica (Corpus Inscriptionum Latinarum II<sup>2</sup>/14,33). De otras dos, la septentrional (¿Porta Saguntina?) y la meridional (la Porta Sucronensis) se pueden conservar sus restos en el solar de las calles Salvador/Viciana y debajo del edificio de la calle Avellanas 14.

También se han identificado algunos tramos de la fosa que delimitaba el recinto: edificio entre calle Cabillers y plaza de la Reina, lado occidental de la calle Serranos, calle Conde Trenor.

Actualmente se conservan muy pocos restos de esta muralla embebidos en el parcelario y dentro de edificios en uso.

- solar de las calles Salvador/Viciana. Una torre y parte del lienzo. El solar aun está por edificar y acondicionar.
- debajo del edificio de la calle Avellanas 14. Posible tramo de la puerta, con una abertura. Esta integrado dentro del edificio y es visible desde la calle a través de una ventana ad hoc.
- debajo de la torre nueva del Palau de la Generalitat. Tramo del lienzo. Cubierto tras las obras de 1940.-



La Torre del solar de la calle Salvador/Viciana, probablemente de la Puerta Norte



El tramo conservado en la calle Avellanas 14



El recinto republicano



RECINTO MURALLA ROMANA

5. REFERENCIAS TÉCNICAS:

En muy pocos puntos de la ciudad subsisten restos de la muralla romana, que presentan escaso y desigual nivel de conservación.

El tramo de la calle Avellanas es de ocho metros de longitud y está construido con grandes sillares dispuestos irregularmente, mientras el de la calle del Salvador, probablemente una torre, está hecho con mampostería regular que recubre un relleno de tierra prensada o de adobes de barro cocido.

El del Palau de la Generalitat sólo estuvo visible en 1940 durante las obras de construcción de la torre occidental. Fue descrito como un gran muro de 1'90 metros de ancho, localizado entre 3,50 y 4,50 metros de profundidad, construido con "argamasa de cal y canto fortísima", lo que indicaba que probablemente fuese una especie de *opus incertum* o *caementicium*. No hay datos de anchura de los muros o las torres porque siempre se han encontrado junto a los cortes o las medianeras.

Estos escasos hallazgos no han dado información cronológica de detalle, excepto el de la calle Viciana, que pertenece a la época republicana. El de la calle Avellanas tanto puede ser del periodo imperial como del republicano, mientras el del Palau de la Generalitat se considera de la fase más antigua por la profundidad, entre los tres y los cuatro metros, a los que apareció.

Este recinto amurallado se complementaba con un sistema de fosas que, junto a los canales fluviales que rodeaban la ciudad, reforzaban su capacidad defensiva. Este foso, o fosos, que rodeaba todo el recinto, sólo se ha reconocido bien en la calle Cabillers. Allí, su anchura era de 3,50 metros, por 1,40 de profundidad.

6. VALORES PATRIMONIALES:

Valoración arquitectónica:

Tipología

Morfología

Valoración urbanística:

Consolidación – Ocupación del territorio

Espacios libres

Hitos urbanos

Valoración paisajística y ambiental:

Calidad paisajística

Escala espacio libre-edificado

Calidad del espacio público

Calidad del espacio edificado

Patrimonio botánico

Valoración socio-cultural:

Valores históricos

Valores culturales

Valores arqueológicos

Valores socio-económicos



RECINTO MURALLA ROMANA

7. ÁMBITO DE PROTECCION:

La muralla romana se encuentra incluida dentro del BIC Conjunto Histórico- Artístico de Valencia. Por lo que se considera innecesaria la delimitación de entorno propio de protección. El BIC de Ciutat Vella fue delimitado según el Decreto 54/1993, de 3 de Mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se declara Bien de Interés Cultural el conjunto Histórico-Artístico de Valencia. (BOE 07-10-93, DOGV 10-05-93), de la siguiente forma:

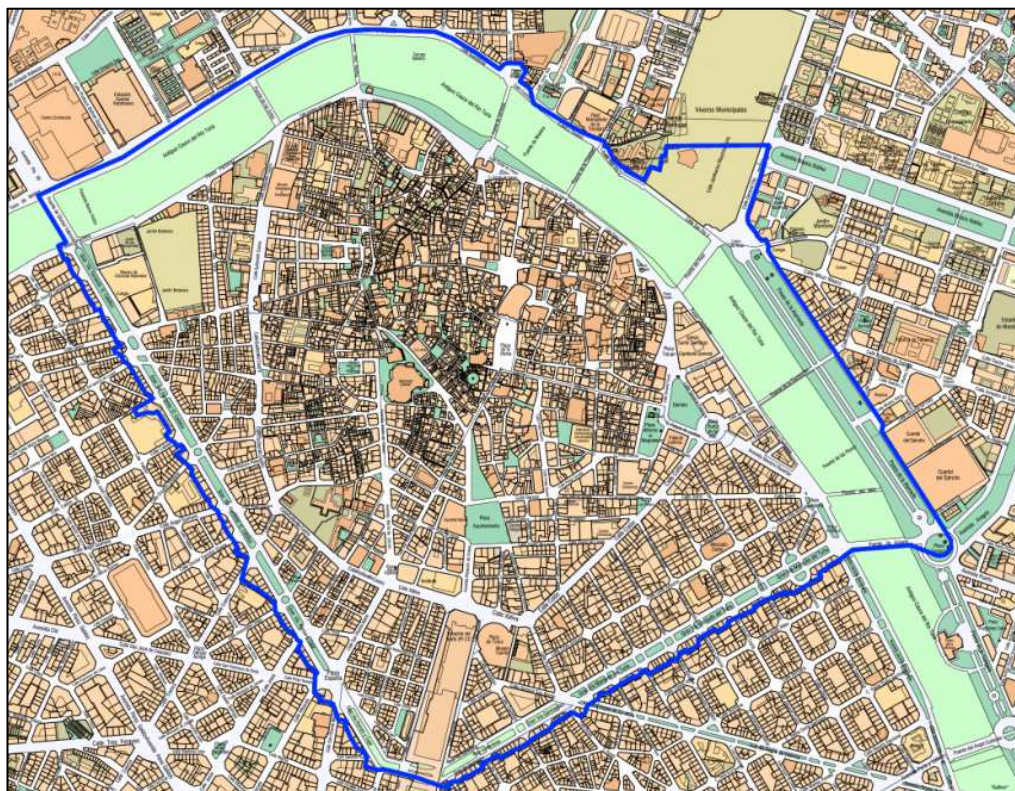
*“Para fijar correctamente la delimitación del entorno de protección estableceremos previamente su origen y su sentido.*

*Origen: encuentro de la alineación oeste del puente de las Glorias Valencianas con una línea en paralelo del pretil del río y a una distancia exterior al mismo de 18 metros.*

*Sentido : horario*

*Desde el origen y en sentido horario, la línea discurre paralela al pretil del río , a 18 metros del mismo por su parte exterior, hasta llegar a la plaza de Santa Mónica, donde incluyendo la plaza entera, recorre el límite de los edificios que la configuran y a partir de la plaza de Santa Mónica recorre la alineación de las edificaciones que discurren paralelas al pretil del río hasta llegar al encuentro con el límite de los Jardines del Real. En este punto, la línea discurre por el límite del Jardín del Real con el espacio parcelado perteneciente al edificio del museo de San Pío V, hasta llegar a un punto de encuentro con la línea que marca la alineación de la calle interior de los jardines y que nace en la puerta de los jardines que se abre a la Avenida de Blasco Ibáñez.*

*Desde este punto recorre la línea mencionada hasta encontrar la alineación de la calle General Elio e incluyendo la misma calle continúa por su alineación hasta el Llano del Real y en él, continuando su alineación, discurre por la alineación este del paseo de la Alameda y, siguiendo la misma, hasta la fachada de los cuarteles del ejército. A partir de este encuentro, la línea pasa por la alineación de fachada de los mismos e, incluyendo la alineación exterior de la rotonda de la plaza de Zaragoza parte tangencialmente desde la misma hasta el puente de Aragón, en su extremo sur, y recorriendo el mismo hasta su encuentro con la línea quebrada que une las traseras de todas las parcelas y edificios recayentes a la gran vía Marqués del Turia y su continuación, gran vía Germanías, incluyendo chaflanes y plazas y edificios y parcelas, recayentes a estas mismas plazas, hasta encontrar con el mismo criterio, la línea quebrada que une las traseras de edificios y parcelas recayentes a la gran vía Ramón y Cajal y su continuación, Gran vía Fernando el Católico, hasta el final de la misma, incluyendo chaflanes, y desde el límite del último edificio chaflán hasta encontrar la alineación oeste del puente de las Glorias Valencianas hasta el origen.”*



Planeamiento vigente sobre Parcelario Municipal SIGESPA con ámbito BIC propuesto



RECINTO MURALLA ROMANA

**8. CONDICIONES DE TRANSFORMACION:**

Para salvaguarda de los valores patrimoniales del BIC, en el ámbito del Conjunto Histórico, en el "Área Central: Recinto amurallado (Ciutat Vella) y Primer ensanche delimitado por las grandes vías y cauce del Turia", se mantienen: en el ámbito del Conjunto Histórico del Area Central / Recinto amurallado, Ciutat Vella, las condiciones específicas y determinaciones urbanístico-patrimoniales establecidas, respectivamente, por los cinco Planes Especiales de Protección y Reforma Interior de Ciutat Vella; PEPRI del Carmen A.D. 9/5/91 (BOP 18/6/91) y modificación A.D. 23/2/01 (BOP 4/8/01), PEPRI de Velluters A.D. 23/7/92 (BOP 22/10/92) y modificación A.D. 24/9/04 (BOP 23/11/04), PEPRI de Universitat-Sant Francesc A.D. 20/11/92 (BOP 18/1/93) PEPRI de la Seu Xerea A.D. 18/12/92 (BOP 26/2/93) y modificación A.D. 31/5/02 (BOP 5/2/03), PEPRI del Mercat A.D. 19/2/93 (BOP19/5/93) y modificación A.D. 26/10/01 (BOP 31/1/02), que se asumen íntegramente por la presente Revisión del Plan General y, complementaria y subsidiariamente, las previstas para la Zona de Ordenación urbanística: Conjunto Histórico Protegido, subzona "Ciutat Vella" (CHP-CV), de la Revisión del Plan General.

**9. NORMATIVA DE APLICACIÓN:**

Con carácter general será de aplicación la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE de 29 de junio de 1985), la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV) – Ley 4/1998 de 11 de junio, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998), modificada por la Ley 7/2004, de 17 de octubre, por la Ley 5/2007, de 9 de febrero, la ley 10/2012 de 21 de diciembre de 2012, así como la Ley Urbanística Valenciana (LUV) – Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005).

Además, serán de aplicación las condiciones y determinaciones urbanístico-patrimoniales establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia RC. 28/12/1988 (BOP 14/01/1989) y los Planes Especiales de Protección y Reforma Interior de Ciutat Vella; PEPRI del Carmen A.D. 9/5/91 (BOP 18/6/91) y modificación A.D. 23/2/01 (BOP 4/8/01), PEPRI de Universitat-Sant Francesc A.D. 20/11/92 (BOP 18/1/93) PEPRI de la Seu Xerea A.D. 18/12/92 (BOP 26/2/93) y modificación A.D. 31/5/02 (BOP 5/2/03), PEPRI del Mercat A.D. 19/2/93 (BOP19/5/93) y modificación A.D. 26/10/01 (BOP 31/1/02), o planeamiento que lo sustituya.

**10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:**

- RIBERA, Albert (1995): "El recinto urbano de Valentia en la etapa romano-republicana (siglo II-I a.C.)", en *Extremadura Arqueológica*, V, Cáceres, pp. 235-245.
- RIBERA, Albert (1998a): *La fundació de València. La ciutat a l'època romanorepublicana (segles II-I a. de C.)*, Estudios Universitarios, 71, Valencia.
- RIBERA, Albert (2002): "El urbanismo de la primera Valencia", J.L. Jiménez y A. Ribera (coords.): *Valencia y las primeras ciudades romanas de Hispania*, Grandes Temas Arqueológicos, 3, Ayuntamiento de Valencia, Valencia, pp. 299-313.
- RIBERA, Albert (2003): "El papel militar de la fundación de Valentia (138 a. C.): historia y arqueología", en *Defensa y territorio en Hispania de los Escipiones a Augusto (espacios urbanos y rurales y provinciales)*, Casa de Velázquez (Madrid 2001), Madrid, pp. 363-390.

*DECRETO 57/1993, de 3 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se declara Bien de Interés Cultural el conjunto histórico de Valencia.*

**11. OBSERVACIONES:**

Se encuentra ubicado dentro del entorno de BIC de "Área Central: Recinto Amurallado (Ciutat Vella) y primer Ensanche delimitado por las Grandes Vía y cauce del Turia

(\*). Barrio 1.- La Seu

(\*\*). PEPRI- La Seu-Xerea



**RECINTO MURALLA ROMANA**

